

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1440/21

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

ANUNCIO

Don Jesús Pérez Hernández, El Alcalde DEL AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	33.900,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.400,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.460,00	
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.205,00	
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.500,00	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
Total presupuesto de Ingresos	125.465,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	60.631,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.084,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.250,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6 INVERSIONES REALES	26.500,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total presupuesto de Gastos	125.465,00



PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional	2
PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación	0
PERSONAL LABORAL FIJO	0
PERSONAL EVENTUAL o DE CONFIANZA	0
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	2

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Amavida, 17 de mayo de 2021.

El Alcalde, Jesús Pérez Hernández.

